

ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 14 DE FEBRERO DE 2013

En Villaquilambre, y siendo las 10:00 hs. del día 14 de febrero de 2013, se reúnen en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial los siguientes Sres./Sras., todos ellos miembros de la Junta de Gobierno Local:

- D. MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ.- Alcalde-Presidente
- D. MANUEL MITADIEL MARTÍNEZ – 1^{er} Teniente de Alcalde
- D^a M^a MILAGROS GORDALIZA VALBUENA.– 2^a Teniente de Alcalde.
- D. LORENZO CARRO MORROS – 3^{er} Teniente de Alcalde
- D. JAVIER M^a FERNANDEZ GARCIA.-4^o Teniente de Alcalde
- D. JUAN CARLOS CORTINA PASCUAL – 5^o Teniente de Alcalde

Asisten también a solicitud del Alcalde los Concejales Delegados, - D^a. M^a DEL CARMEN OLAIZ GARCIA, D^a. M^a DEL CARMEN PASTOR CARRO.- y D. MANUEL RODRIGUEZ ALMUZARA.

Actúa como Presidente el Alcalde de la Corporación, D. MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ y asiste como secretario el Vicesecretario de la Corporación, D. JORGE LOZANO ALLER.

Asiste también a petición de la Alcaldía, y para mejor informar de los asuntos a tratar, D^a. Luisa de la Fuente Rodríguez Interventora municipal.

Es objeto de la reunión, la celebración, en primera convocatoria, de una sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, conforme al Orden del Día con que previamente había sido convocada.

Abierto el acto por el Presidente, se procede a tratar el orden del día que consta en la convocatoria hecha al efecto, siendo estudiados los siguientes asuntos:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 2013.

Se somete a votación el acta borrador de la sesión ordinaria de fecha 5 de febrero de 2013.

No se producen intervenciones por lo que queda aprobada por unanimidad sin observaciones ni reparo alguno.

2.- ASUNTOS SOMETIDOS POR LA CONCEJALÍA DE HACIENDA, DESARROLLO ECONÓMICO Y MEDIO AMBIENTE

2.1.- SOBRE AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTO.

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Hacienda, Desarrollo Económico y Medio Ambiente.

<<ASUNTO: SOBRE AUTORIZACION Y DISPOSICION DEL GASTO

Don **MANUEL MITADIEL MARTINEZ**, Concejal de Hacienda del Ayuntamiento de VILLAQUILAMBRE (León), en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y legislación concordante.

RESULTANDO:

Vistos los contratos suscritos en ejercicios anteriores y que a día de la fecha no han sido objeto de renuncia o cancelación por ninguna de las partes contratantes, existe la necesidad de autorizar y disponer el gasto en las cuantías siguientes:

TERCERO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCION	IMPORTE
LIMPIEZAS AJARDINAMIENTOS Y SERVICIOS SERALIA	04.011.00.352.02	INTERESES DEMORA AÑO 2013	61.272,69€
CABLEEUROPA	08.920.02.216.01	ADSL AÑO 2013	900,00€
SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS SA	08.920.01.222.01	CORREOS AÑO 2013	30.000,00€
PREVENLEON SL	08.920.01.227.99	PREVENCION RIESGOS LABORALES 6 MESES AÑO 2013	3.500,00€
UTE TELEFONICA Y TEFONICA MOVILES SA	08.920.01.222.00	INTERNET AÑO 2013	8.030,00€
GERSUL	04.011.00.352.03	INTERESES SOLUCION TRANSITORIA AÑO 2013	5.530,39€
GERSUL	05.162.01.227.99	SOLUCION TRANSITORIA AÑO 2013	18.371,52€
LIMPIEZAS AJARDINAMIENTOS Y SERVICIOS SERALIA	05.162.01.227.00	SERVICIO RECOGIDA BASURA AÑO 2013	1.391.750,21€
AUTOCARES REYERO SL	02.441.01.472.01	SERVICIO TRANSPORTE VIAJEROS AÑO 2013	110.400,00€
TRANSPORTES ADAPTADOS REGIONALES SLU	02.441.01.472.01	SERVICIO TRANSPORTE VIAJEROS AÑO 2013	216.000,00€
SAGE AYTOS SL	08.920.02.216.01	MANTENIMIENTO PORTAL CIUDADANO Y REGISTRO	4.158,42€

		TELEMATICO AÑO 2013	
SAGE AYTOS SL	04.931.01.216.01	MANTENIMIENTO APLICACIÓN SICALWIN AÑO 2013	6.724,21€
BOWE SYSTEC SA	08.920.02.216.01	MANTENIMIENTO PLEGADORA AÑO 2013	1.556,57€
		TOTAL	1.858.193,97€

>>

No se producen intervenciones.

En su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere a esta Junta de Gobierno Local el Art. 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (modificada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local), y del [Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde](#) en la misma, de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Autorizar y disponer el gasto en las cuantías especificadas en el cuadro anterior.

SEGUNDO.- Imputar el gasto a las partidas señaladas en el cuadro anterior.

3.- ASUNTOS SOMETIDOS POR LA CONCEJALÍA DE EDUCACION, DEPORTES Y CULTURA

3.1.- APROBACIÓN DE LA FACTURA EMITIDA POR EULEN S.A., CORRESPONDIENTE A LA REALIZACIÓN DE LOS CURSOS DE DIBUJO Y PINTURA EN ENERO DE 2013, ACTIVIDAD ENMARCADA DENTRO DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES CULTURALES EXTRAESCOLARES, ADULTOS E INFANTILES 2012/2013.

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Educación, Deportes y Cultura:

“Visto el informe emitido desde el Negociado de Cultura y que se transcribe a continuación:

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de octubre de 2012, en el que se adoptaron entre otros los siguientes acuerdos:

- **Aprobar el gasto por importe total de 496,00€ iva incluido** correspondiente a la contratación del Taller de Dibujo y Pintura dentro de las actividades ofertadas desde el Programa de Actividades Culturales Extraescolares curso 2012-2013, 192,00€ con cargo al presupuesto de 2012 y 304,00€ con cargo al presupuesto municipal de la corporación para 2013, con la condición suspensiva de consignación presupuestaria.

- **Aprobar el gasto por importe total de 4.522,00€ iva incluido** correspondiente a la contratación del Taller de Dibujo y Pintura dentro de las actividades ofertadas desde el Programa de Actividades Culturales de Adultos e Infantiles para el curso 2012-2013, 1.748,00€ con cargo al presupuesto de 2012 y 2.774,00€ con cargo al presupuesto municipal de la corporación para 2013, con la condición suspensiva de consignación presupuestaria.
 - **Adjudicar el servicio**, mediante el procedimiento de contratación menor a la EMPRESA EULEN S.A., con CIF A-28/517308, por un importe total de **5.018,00€ iva incluido**, disponiendo o comprometiendo el gasto correspondiente.
 - **Suscribir un Contrato de prestación de servicios entre el Ayuntamiento de Villaquilambre y la EMPRESA EULEN S.A.**, con CIF A-28/517308, según el objeto y características establecidas en el presente acuerdo.
- **La facturación** se realizará por mensualidades vencidas, en función de los trabajos o servicios y horas realizadas por cada monitor que se hayan realizado a lo largo del mes inmediato anterior.

Vista la entrada nº 1291 registrada en este Ayuntamiento el 8 de febrero de 2013, correspondiente a la factura nº 2621560 , de fecha 31 de enero de 2013, emitida por Eulen S.A., por un importe total de 595,94€, relativa a la realización de los Cursos de Dibujo y Pintura llevados a acabo en el mes de enero de 2013, actividades enmarcadas dentro de los programas de actividades culturales extraescolares, adultos e infantiles 2012/2013, se informa favorable, por ajustarse a los servicios contratados, realizándose tal y como se había programado.

Teniendo en cuenta que la referida factura ha sido supervisada por el negociado de cultura, según informe favorable que obra en el expediente, y por los servicios de intervención, constando su informe favorable mediante la expedición del documento contable de reconocimiento de la obligación."

No se producen intervenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local Nº 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Único.- Reconocer la obligación, destinada al pago a Eulen S.A., con CIF A-28/517308, mediante la aprobación de la factura nº 2621590, de fecha 31/01/2013 correspondiente a la realización de Cursos de Dibujo y Pintura realizados en enero de 2013, actividad enmarcada dentro del Programa de Actividades Culturales Extraescolares, Adultos e Infantiles 2012-2013, por un importe de 595,94€.

3.2.- APROBACIÓN DE LA FACTURA EMITIDA POR DÑA. MARTA LÓPEZ FERNÁNDEZ, CORRESPONDIENTE A LA REALIZACIÓN DEL TALLER DE RESTAURACIÓN EN ENERO DE 2013, ACTIVIDAD ENMARCADA DENTRO DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES CULTURALES ADULTOS 2012/2013

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Educación, Deportes y Cultura:

“Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de octubre de 2012, en el que se adoptaron entre otros los siguientes acuerdos:

- **Aprobar el gasto por importe total de 1.550,00€ iva incluido** correspondiente a la contratación del servicio de Taller de Restauración dentro de las actividades ofertadas desde el Programa de Actividades Culturales de Adultos para el curso 2012-2013, 600,00€ con cargo al presupuesto de 2012 y 950,00€ con cargo al presupuesto municipal de la corporación para 2013, con la condición suspensiva de consignación presupuestaria.
 - **Adjudicar el servicio**, mediante el procedimiento de contratación menor a Dña. Marta López Fernández con NIF 33786108-M., por un importe total de **1.5500,00€ iva incluido**, disponiendo o comprometiendo el gasto correspondiente.
 - **Suscribir un Contrato de prestación de servicios entre el Ayuntamiento de Villaquilambre y Dña. Marta López Fernández** con NIF 33786108-M., según el objeto y características establecidas en el presente acuerdo.
- **La facturación** se realizará por mensualidades vencidas, en función de los trabajos o servicios y horas realizadas por cada monitor que se hayan realizado a lo largo del mes inmediato anterior.

Vista la entrada nº 1232 registrada en este Ayuntamiento el 7 de febrero de 2013, correspondiente a la factura nº 14, de fecha 7 de febrero de 2013, emitida por Dña. Marta López Fernández, por un importe total de 200,00€, relativa a la realización del Taller de Restauración llevado a acabo en el mes de enero de 2013, actividad enmarcada dentro del programa de actividades culturales adultos 2012/2013, se informa favorable, por ajustarse a los servicios contratados, realizándose tal y como se había programado.

Teniendo en cuenta que la referida factura ha sido supervisada por el negociado de cultura, según informe favorable que obra en el expediente, y por los servicios de intervención, constando su informe favorable mediante la expedición del documento contable de reconocimiento de la obligación.”

No se producen intervenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de

Gobierno Local Nº 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Único.- Reconocer la obligación, destinada al pago a Dña. Marta López Fernández con NIF: 33786108-M, mediante la aprobación de la factura nº 14, de fecha 07/02/2013 correspondiente a la realización de Taller de Restauración realizado en enero de 2013, actividad enmarcada dentro del Programa de Actividades Culturales Adultos 2012-2013, por un importe de 200,00€.

4.- ASUNTOS SOMETIDOS POR LA CONCEJALÍA DE PERSONAL, RÉGIMEN INTERIOR Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

4.1.- SOBRE FACTURA SALEMA ASESORES, S.L. – MES DE ENERO/2013

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Personal, Régimen Interior y Participación Ciudadana:

“ASUNTO: SOBRE RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DEL SERVICIO DE NÓMINAS Y TRÁMITES ANTE LA SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, MEDIANTE LA APROBACIÓN DE LA FACTURA 2013/7, DE FECHA 31 DE ENERO 2.013, POR IMPORTE DE 1.640,69 €, EMITIDA POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEL CONTRATO, SALEMA ASESORES, S.L., EN CONCEPTO DE CUOTA LABORAL (NÓMINAS Y SEGURIDAD SOCIAL) CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 2.013.

Por la Concejalía de Personal, Régimen Interior y Participación ciudadana se presenta la siguiente propuesta:

Visto el expediente de contratación tramitado al objeto del contrato de DEL SERVICIO DE NÓMINAS Y TRÁMITES ANTE LA SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, por procedimiento negociado sin publicidad, cuyo expediente de contratación fue aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11 de mayo de 2.010.

Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de junio de 2.010, se adjudicó definitivamente el contrato a la empresa SALEMA ASESORES, S.L., con C.I.F.- B-24369837, por un importe de 57.600,00 € (I.V.A incluido), para los tres años de duración del contrato.

Considerando que con fecha 6 DE FEBRERO de 2013 y registro de entrada nº 2013/77 en el departamento de supervisión de facturas del Ayuntamiento de Villaquilambre, se presenta factura nº 2013/7, de fecha 31 de enero de 2013 por la empresa SALEMA ASESORES, S.L., adjudicataria del contrato, por un importe de 1.640,69 €, IVA incluido, en concepto de CUOTA LABORAL (NÓMINAS Y SEGURIDAD SOCIAL) CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 2.013.”

Resultando que en la factura consta el visto bueno del Técnico Municipal y que ha sido intervenida favorablemente por la Interventora Municipal.”

No se producen intervenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local N° 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Único.- Reconocer la obligación correspondiente al CONTRATO DEL SERVICIO DE NÓMINAS Y TRÁMITES ANTE LA SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, mediante la aprobación de la factura nº 2013/7, de fecha 31 de enero de 2013, por un importe de 1.640,69 € IVA incluido, en concepto de CUOTA LABORAL (NÓMINAS Y SEGURIDAD SOCIAL) CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 2.013. , emitida por la adjudicataria del contrato, la empresa SALEMA ASESORES, S.L., con C.I.F.- B-24369837.

5.- ASUNTOS SOMETIDOS POR LA CONCEJALÍA DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

5.1.- SOBRE VIAJES IMSERSO – MARZO/2013

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Sanidad y Bienestar Social:

“ASUNTO: VIAJES IMSERSO MES DE MARZO DE 2013 A BENIDORM EL 1 DE MARZO DE 6 PLAZAS, A SANTA SUSANA EL 17 DE MARZO DE 4 PLAZAS Y A BENALMADENA EL 30 DE MARZO DE 8 PLAZAS.

D. **Juan Carlos Cortina Pascual** como Concejal de Sanidad y Bienestar Social del Ayuntamiento de Villaquilambre, propone:

Que el Ayuntamiento de Villaquilambre tiene suscrito un convenio con el IMSERSO para la gestión del programa de Vacaciones de Mayores temporada 2012/13; dado que esta Entidad Local tramita los billetes de dichos viajes, se propone que con cargo al presupuesto municipal del 2013, se autorice el gasto de:

- . 6 billetes a Benidorm el 1 de Marzo de 2013, por importe de 2.147,34 €
 - . 4 billetes a Santa Susana el 17 de Marzo de 2013, por importe de 1.431,56 €
 - . 8 billetes a Benalmádena el 30 de Marzo de 2013, por importe de 2.863,12 €
- TOTAL: 6.442,02 €**

a la UTE (Unión Temporal de Empresas) Iberia, Barceló y Halcón con CIF. U- 57710402

Visto el informe favorable de intervención relativo a los viajes:

- . 6 billetes a Benidorm el 1 de Marzo de 2013, por importe de 2.147,34 €
- . 4 billetes a Santa Susana el 17 de Marzo de 2013, por importe de 1.431,56 €
- . 8 billetes a Benalmádena el 30 de Marzo de 2013, por importe de 2.863,12 €

IMPORTE TOTAL: 6.442,02 €

No se producen intervenciones.

En su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere a esta Junta de Gobierno Local el Art. 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (modificada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local), y del [Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde](#) en la misma, de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Autorizar y disponer del gasto de 6 billetes a Benidorm el 1 de Marzo de 2013 por importe de **2.147,34 €**, 4 billetes a Santa Susana el 17 de Marzo de 2013 por importe de **1.431,56 €** y 8 billetes a Benalmádena el 30 de Marzo de 2013 por importe de **2.863,12 €** dentro del programa de "Vacaciones para Mayores" IMSERSO temporada 2012/2013, por importe total de **6.442,02 €** a la UTE (Unión Temporal de Empresas) Iberia, Barceló y Halcón con CIF. U- 57710402.

Segundo.- Reconocer la obligación, destinada al pago de las plazas asignadas en el programa de "Vacaciones para Mayores" IMSERSO temporada 2012/2013, para los 6 billetes a Benidorm el 1 de Marzo de 2013 por importe de **2.147,34 €**, 4 billetes a Santa Susana el 17 de Marzo de 2013 por importe de **1.431,56 €** y 8 billetes a Benalmádena el 30 de Marzo de 2013 por importe de **2.863,12 €** por un importe total de **6.442,02 €** a la UTE (Unión Temporal de Empresas) Iberia, Barceló y Halcón con CIF. U- 57710402.

Tercero.- Adjuntar al expediente la factura o documento similar una vez efectuados los viajes mencionados.

6.- ASUNTOS SOMETIDOS POR URGENCIA

Concluido el debate de los asuntos incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se propone incluir en el debate de esta sesión los asuntos que a continuación se relacionan, cuyos expedientes no han sido entregados a la Secretaría para ser examinados como establece el Art. 177 del ROF. No obstante se considera urgente la resolución de estos asuntos de forma inmediata sin esperar a la próxima sesión de esta Junta de Gobierno Local, por las circunstancias que concurren en cada uno de ellos. En consecuencia, una vez dada cuenta de los mismos se procede a la ratificación de la inclusión de estos expedientes en el Orden del Día de esta sesión, tal y como exige el Art. 82.3 del ROF acuerdo que es adoptado por unanimidad de todos los miembros de la Junta.

6.1.- APROBACIÓN DE LA FACTURA EMITIDA POR DÑA. NURIA ESTHER MENDOZA, CORRESPONDIENTE A LA REALIZACIÓN DE LOS CURSOS DE BAILES LATINOS EN ENERO DE 2013, ACTIVIDAD ENMARCADA DENTRO DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES CULTURALES ADULTOS 2012/2013

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía Educación, Deportes y Cultura:

“Siendo los antecedentes de esta propuesta:

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de octubre de 2012, en el que se adoptaron entre otros los siguientes acuerdos:

- Dejar sin efecto el acuerdo de fecha 9 de octubre de octubre y aprobarlo en los siguientes términos:

- **Aprobar el gasto por importe total de 2.400,00€ iva incluido** correspondiente a la contratación del servicio de Cursos de Bailes Latinos dentro de las actividades ofertadas desde el Programa de Actividades Culturales de Adultos para el curso 2012-2013, 880,00€ con cargo al presupuesto de 2012 y 1.520,00€ con cargo al presupuesto municipal de la corporación para 2013, con la condición suspensiva de consignación presupuestaria.
- **Adjudicar el servicio**, mediante el procedimiento de contratación menor a Dña. Nuria Esther Mendoza Ramón, con NIF 09775019-L, por un importe total de **2.400,00€ iva incluido**, disponiendo o comprometiendo el gasto correspondiente.
- **Suscribir un Contrato de prestación de servicios entre el Ayuntamiento de Villaquilambre y Dña. Nuria Esther Mendoza Ramón**, con NIF 09775019-L, según el objeto y características establecidas en el presente acuerdo.
- **La facturación** se realizará por mensualidades vencidas, en función de los trabajos o servicios y horas realizadas por cada monitor que se hayan realizado a lo largo del mes inmediato anterior.

Vista la entrada nº 1034 registrada en este Ayuntamiento el 4 de febrero de 2013, correspondiente a la factura nº 01012013, de fecha 30 de enero de 2013, emitida por Dña. Nuria Esther Mendoza, por un importe total de 320,00€, relativa a la realización de los Cursos de Bailes Latinos llevados a cabo en el mes de enero de 2013, actividad enmarcada dentro del programa de actividades culturales adultos 2012/2013, se informa favorable, por ajustarse a los servicios contratados, realizándose tal y como se había programado.

Teniendo en cuenta que la referida factura ha sido supervisada por el negociado de cultura, según informe favorable que obra en el expediente, y por los servicios de intervención, constando su informe favorable mediante la expedición del documento contable de reconocimiento de la obligación.”

No se producen intervenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de **Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local N° 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:**

Único.- Reconocer la obligación, destinada al pago a Dña. Nuria Esther Mendoza, con CIF: 9775019-L, mediante la aprobación de la factura nº 01012013, de fecha 30/01/2013 correspondiente a la realización de Cursos de Bailes Latinos realizados en enero de 2013, actividad enmarcada dentro del Programa de Actividades Culturales Adultos 2012-2013, por un importe de 320,00€.

6.2.- SOBRE LA APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIÓN EMITIDA POR ASOCIACIÓN DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS LEGATO, CORRESPONDIENTE A LA SUBVENCIÓN DEL SERVICIO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA EN DICIEMBRE DE 2012.

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Educación, Deportes y Cultura:

“Considerando que con fecha 16 de octubre de 2012, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se aprobó el expediente de contratación de la gestión indirecta del servicio de la Escuela de Música del Ayuntamiento de Villaquilambre MEDIANTE CONCESIÓN Asimismo se autorizó el gasto que supone la adjudicación.

Con fecha 29 de noviembre de 2012, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se aprobó la adjudicación definitiva del contrato de la gestión indirecta del Servicio de la Escuela de Música del Ayuntamiento de Villaquilambre a la Asociación de Enseñanzas Artísticas Legato, con C.I.F. G-24625931, por un importe total de 103.734,00€, I.V.A. EXCLUIDO, al presentar la adjudicataria Certificado de encontrarse en la situación de exención de IVA contemplada en el artículo 20.1.9 de la vigente ley de IVA).

Resultando que con fecha 22 de enero de 2013 y registro de entrada nº 662, se presenta la cuenta justificativa de subvención de la mensualidad de diciembre de 2012, por la Asociación de Enseñanzas Artísticas Legato, con C.I.F. G-24625931, por un importe de 549,00€.

Visto la cuenta justificativa con el visto bueno de la coordinadora de cultura y que comprobado que se ajusta al servicio contratado.”

No se producen intervenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local N° 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Único.- Reconocer la obligación correspondiente a la contratación del ser servicio de la Escuela Municipal de Música, mediante la aprobación de la cuenta justificativa de subvención del mes de diciembre de 2012, por importe total de 549,00€ (I.V.A. excluido), en concepto de Subvención del servicio de la Escuela Municipal de Música, prestado en diciembre de 2012.

6.3.- SOBRE LA APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIÓN EMITIDA POR ASOCIACIÓN DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS LEGATO, CORRESPONDIENTE A LA SUBVENCIÓN DEL SERVICIO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA EN ENERO DE 2013.

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Educación, Deportes y Cultura:

“Considerando que con fecha 16 de octubre de 2012, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se aprobó el expediente de contratación de la gestión indirecta del servicio de la Escuela de Música del Ayuntamiento de Villaquilambre MEDIANTE CONCESIÓN Asimismo se autorizó el gasto que supone la adjudicación.

Con fecha 29 de noviembre de 2012, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se aprobó la adjudicación definitiva del contrato de la gestión indirecta del Servicio de la Escuela de Música del Ayuntamiento de Villaquilambre a la Asociación de Enseñanzas Artísticas Legato, con C.I.F. G-24625931, por un importe total de 103.734,00€, I.V.A. EXCLUIDO, al presentar la adjudicataria Certificado de encontrarse en la situación de exención de IVA contemplada en el artículo 20.1.9 de la vigente ley de IVA).

Resultando que con fecha 4 de febrero de 2013 y registro de entrada nº 1087, se presenta la cuenta justificativa de subvención de la mensualidad de enero de 2013, por la Asociación de Enseñanzas Artísticas Legato, con C.I.F. G-24625931, por un importe de 549,00€.

Visto la cuenta justificativa con el visto bueno de la coordinadora de cultura y que comprobado que se ajusta al servicio contratado.”

No se producen intervenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda

del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de **Contratos** del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local N° 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, **SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:**

Único.- Reconocer la obligación correspondiente a la contratación del servicio de la Escuela Municipal de Música, mediante la aprobación de la cuenta justificativa de subvención del mes de enero de 2013, por importe total de 549,00€ (I.V.A. excluido), en concepto de Subvención del servicio de la Escuela Municipal de Música, prestado en enero de 2013.

6.4.- APROBACIÓN DE LA FACTURA EMITIDA POR C.D. EL BOSQUE DE HIELO, CORRESPONDIENTE A LA REALIZACIÓN DEL TALLER DE CIENCIA MENUDA EN ENERO DE 2013, ACTIVIDAD ENMARCADA DENTRO DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES CULTURALES EXTRAESCOLARES 2012/2013

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Educación, Deportes y Cultura:

“Visto el informe emitido desde el Negociado de Cultura y que se transcribe a continuación:

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de octubre de 2012, en el que se adoptaron entre otros los siguientes acuerdos:

- **Aprobar el gasto por importe total de 480,00€ iva incluido** correspondiente a la contratación del servicio de Taller de la Ciencia y de la Naturaleza dentro de las actividades ofertadas desde el Programa de Actividades Extraescolares Culturales para el curso 2012-2013, 192,00€ con cargo al presupuesto de 2012 y 288,00€ con cargo al presupuesto municipal de la corporación para 2013, con la condición suspensiva de consignación presupuestaria.
- **Adjudicar el servicio**, mediante el procedimiento de contratación menor a C.D. EL BOSQUE DE HIELO con CIF G24636169, por un importe total de **480,00€ iva incluido**, disponiendo o comprometiendo el gasto correspondiente.
- **Suscribir un Contrato de prestación de servicios entre el Ayuntamiento de Villaquilambre y C.D. EL BOSQUE DE HIELO** con CIF G24636169, según el objeto y características establecidas en el presente acuerdo.
- **La facturación** se realizará por mensualidades vencidas, en función de los trabajos o servicios y horas realizadas por cada monitor que se hayan realizado a lo largo del mes inmediato anterior.

Vista la entrada n° 1426 registrada en este Ayuntamiento el 12 de febrero de 2013, correspondiente a la factura n° 001-13, de fecha 12 de febrero de 2013, emitida por C.D. El

Bosque de Hielo, por un importe total de 64,00€, relativa a la realización del Taller de Ciencia Menuda llevado a cabo en el mes de enero de 2013, actividad enmarcada dentro del programa de actividades culturales extraescolares 2012/2013, se informa favorable, por ajustarse a los servicios contratados, realizándose tal y como se había programado.

Teniendo en cuenta que la referida factura ha sido supervisada por el negociado de cultura, según informe favorable que obra en el expediente, y por los servicios de intervención, constando su informe favorable mediante la expedición del documento contable de reconocimiento de la obligación.”

No se producen intervenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local N° 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Único.- Reconocer la obligación, destinada al pago a C.D. El Bosque de Hielo, con CIF: G24636169, mediante la aprobación de la factura nº 001-13, de fecha 12/02/2013 correspondiente a la realización del Taller de Ciencia Menuda, realizado en enero de 2013, actividad enmarcada dentro del Programa de Actividades Culturales Extraescolares 2012-2013, por un importe de 64,00€.

6.5.- APROBACION DEL PADRON DE LA TASA DE VADOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013.

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Hacienda:

“A la vista de los datos proporcionados por el Negociado de la Policía Local del Ayuntamiento de Villaquilambre para la confección del PADRÓN DE LA TASA DE VADOS correspondiente al año 2013, y una vez realizadas las oportunas comprobaciones por parte de este Negociado de Recaudación, se desprenden los siguientes datos:

- Importe Padrón Vados/2013: 78.746,68 €

- N° Total de Vados: 1.821”

No se producen intervenciones.

En su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere a esta Junta de Gobierno Local el Art. 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (modificada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local), y del [Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde](#) en la misma, de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Aprobar el Padrón de Vados del ejercicio 2013, por un importe de 78.746,68 €.

Segundo.- Designar como periodo voluntario de cobranza desde el 20 de febrero de 2013 al 22 de abril de 2013, ambos inclusive, así como realizar los trámites legales pertinentes para el cobro de los recibos correspondientes a dicha Tasa.

Tercero.- Designar como fecha prevista de cargo de los recibos domiciliados: 11 de marzo de 2.013.

6.6.- APROBACION DEL PADRÓN DE VEHICULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013.

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Hacienda:

<<A la vista de los datos proporcionados por la Jefatura Provincial de Tráfico para la confección del padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del año 2.013, según informe del negociado de Recaudación de fecha 13 de febrero de 2013, se desprenden los siguientes datos:

<u>Vehículos</u>	<u>T.Importe</u>
12.226	752.225,24 €

De los datos resultantes del padrón correspondiente al ejercicio 2.011 se desprende que existen vehículos remolques/semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica, cuya carga útil no supera los 750 kilogramos. Teniendo en cuenta que el artículo 92.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo señala que *"no estarán sujetos a este impuesto:*

a) Los remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica cuya carga útil no sea superior a 750 kilogramos.">>

No se producen intervenciones.

En su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere a esta Junta de Gobierno Local el Art. 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (modificada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local), y del [Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde](#) en la misma, de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Proceder a la aprobación del Padrón de Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio **2.013**, por un importe de **752.225,24 €** correspondiente a **12.226 recibos**.

Segundo.- Designar como periodo voluntario de cobranza desde el **20 de febrero de 2013 al 22 de abril de 2.013**, ambos inclusive, así como realizar los trámites legales pertinentes para el cobro de los recibos correspondientes a dicho Impuesto.

Tercero.- Designar como fecha prevista de cargo de los recibos domiciliados el **11 de marzo de 2013**.

6.7.- SOBRE AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO POR MANTENIMIENTO GESTOR CONTENIDOS PORTAL WEB.

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Personal, Régimen Interior y Participación Ciudadana:

“Visto el contrato de **MANTENIMIENTO DEL GESTOR DE CONTENIDOS DEL PORTAL WEB** suscrito entre la empresa XERIDIA, S.L. y este Ayuntamiento, en virtud del cual se emite facturación periódica sobre todos los servicios efectuados a lo largo de cada trimestre.

Considerando la propuesta que ha presentado la mercantil XERIDIA para el mantenimiento del gestor de contenidos del portal web para el año 2.013, por importe total de 3.412,61 €, IVA incluido.

Resultando que, de conformidad con los artículos 54 a 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril (Reglamento Presupuestario), se dan los requisitos para la autorización y disposición del gasto, así como para el reconocimiento de la obligación a favor de la sociedad emisora de la factura.”

Por la Vicesecretaría se informa de que en el expediente no queda acreditada la petición de al menos tres ofertas a empresas prestadoras del servicio.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de **Contratos** del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local N° 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Único.- Autorizar y Disponer el gasto correspondiente a los servicios de mantenimiento gestor contenidos del portal WEB que se efectuará durante el periodo de año 2013, por importe conjunto de 3.412,61 €, IVA incluido, a favor de la empresa XERIDIA, S.L., con CIF B-24458002.

6.8.- CUMPLIMIENTO SENTENCIA 000524/2011– CARLOS QUIÑONES MARTÍNEZ.

Se da cuenta de la propuesta presentada por la Concejalía de Personal y Régimen Interior:

<<Visto el informe emitido por el Negociado de Personal, el cual se transmite a continuación:

Vista el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13/11/2012, sobre la sentencia 00524/2011, interpuesta por D. Carlos Quiñones Martínez, así como la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, por la que se desestima el recurso de suplicación interpuesto por el Ayuntamiento frente a la Sentencia del Juzgado de lo Social Número 1 de León, en los autos 924/2011.- Carlos Quiñones Martínez. Ordenando al Negociado de Personal para que realice los trámites y propuestas que resulten necesarios para ejecutar la sentencia recurrida en suplicación, con determinación de los salarios de tramitación, lo que deberá someterse a la aprobación de la Junta de Gobierno Local.

Teniendo en cuenta el art. 2 y el art. 3 del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, por el cual

“El personal laboral no percibirá las cantidades en concepto de gratificación extraordinaria con ocasión de las fiestas de Navidad o paga extraordinaria o equivalente del mes de diciembre del año 2012. Esta reducción comprenderá la de todos los conceptos retributivos que forman parte de dicha paga de acuerdo con los convenios colectivos que resulten de aplicación.

La aplicación directa de esta medida se realizará en la nómina del mes de diciembre de 2012, sin perjuicio de que pueda alterarse la distribución definitiva de la reducción en los ámbitos correspondientes mediante la negociación colectiva, pudiendo, en este caso, acordarse que dicha reducción se ejecute de forma prorrateada entre las nóminas pendientes de percibir en el presente ejercicio a partir de la entrada en vigor de este Real Decreto-ley.”

A la vista de lo anteriormente expuesto, se acordó por la Junta de Gobierno Local anteriormente aludida de 18/12/2012.

1º.- Proceder a la ejecución total de la Sentencia 00524/2011 a favor de D. Carlos Quiñones Martínez con los consiguientes trámites oportunos, y en consecuencia.

2º.-Autorizar, disponer y reconocer la obligación a favor de D. Carlos Quiñones Martínez, hasta completar la cantidad resultante del cumplimiento de la sentencia 000524/2011.

D. Carlos Quiñones Martínez, debería recibir en concepto de salarios de tramitación, la cantidad de 18.563,58 € (cantidad real que habría percibido caso de estar trabajando, teniendo en cuenta la minoración de salario como consecuencia de la aplicación del Real Decreto-Ley 20/2012 de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad) a dicha cantidad habrá de deducir 11.565,16 € e ingresarlos en la cuenta de recursos diversos de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en BANKIA N° CUENTA 20389442696000028973, así como también habrá que descontar la cantidad de 1.306,07 € (cantidad a deducir de los salarios de tramitación que habrá que ingresar en concepto de Seguros Sociales a cargo del trabajador), como también hay que restar la cantidad de 140,00 € en concepto de IRPF que habrá que ingresar en Hacienda, de todo lo cual arroja un líquido resultante de : 5.552,35 €, que se ingresará en el número de cuenta que indique D. Carlos Quiñones Martínez

Teniendo en cuenta que el 21 de diciembre se presenta por este Ayuntamiento ante el Juzgado de lo social N° 1 escrito solicitando que “*se emita resolución judicial por la que se aclare la sentencia y se determine si dentro del concepto de los salarios de tramitación se debe deducir el importe de la Paga Extra correspondiente al mes de Diciembre del año 2012...*”

Teniendo en cuenta que con fecha 8 de febrero de 2.013 se recibe Auto del Juzgado de lo Social N° 1 de León por la que en su parte dispositiva comunica lo siguiente:

SEGUNDO.- Aplicación de la anterior doctrina al presente caso.- Aplicando las anteriores consideraciones legales y jurisprudenciales al presente caso, resulta que no procede la aclaración pretendida por la parte demandada, por las siguientes razones: la) estamos en presencia de una petición claramente extemporánea, pues el art. 267.2 establece que las aclaraciones de sentencias se pedirán dentro de los dos días hábiles siguientes a la publicación, y, en su caso, notificación de la sentencia a la parte (en similar sentido art. 214.2 LCEiv), y dicho plazo ha transcurrido en exceso, dado que la sentencia de instancia es de fecha 19 de diciembre de 2011 y la de suplicación de 7 de noviembre de 2012; 2) los hechos que motivan la aclaración son posteriores a la sentencia de instancia, es decir, son “hechos nuevos” y por tanto no resultan aptos para solicitar aclaración de sentencia; y, 3) por cuanto el problema que se suscita en el escrito que motiva el presente, en realidad es una cuestión relativa o atinente a la ejecución de sentencia firme, en cuya sede, en su caso, deberá plantearse la misma, no siendo procedente su resolución en este auto, pues, de una parte, no estamos en sede de ejecución de sentencia, y, de otra, si se resolviera ahora, se estaría privando a las partes de los recursos que en ejecución de sentencia sí que disponen, dado que contra este auto no procede recurso alguno.>>

No se producen intervenciones.

En su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere a esta Junta de Gobierno Local el Art. 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (modificada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local), y del [Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde](#) en la misma, de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA:

Único Tomar conocimiento del Auto del Juzgado de lo Social Nº 1 de León, de fecha 8 de febrero de 2.013, dando por ejecutada la Sentencia 00524/2011 a favor de D. Carlos Quiñones Martínez, en virtud de lo acordado por esta Junta de Gobierno Local con fecha 18 de diciembre de 2012.

6.9 – CUMPLIMIENTO SENTENCIA 000525/2011 - GUMERSINDO PONGA PASTRANA

Se da cuenta de la propuesta presentada por la Concejalía de Personal y Régimen Interior:

<< Visto el informe emitido por el Negociado de Personal, el cual se transmite a continuación:

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18/12/2012, sobre la sentencia 00525/2011, interpuesta por D. Gumersindo Ponga Pastrana, así como la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, por la que se desestima el recurso de suplicación interpuesto por el Ayuntamiento frente a la Sentencia del Juzgado de lo Social Número 1 de León, en los autos 925/2011.- Gumersindo Ponga Pastrana. Ordenando al Negociado de Personal para que realice los trámites y propuestas que resulten necesarios para ejecutar la sentencia recurrida en suplicación, con determinación de los salarios de tramitación, lo que deberá someterse a la aprobación de la Junta de Gobierno Local.

Teniendo en cuenta el art. 2 y el art. 3 del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, por el cual

“El personal laboral no percibirá las cantidades en concepto de gratificación extraordinaria con ocasión de las fiestas de Navidad o paga extraordinaria o equivalente del mes de diciembre del año 2012. Esta reducción comprenderá la de todos los conceptos retributivos que forman parte de dicha paga de acuerdo con los convenios colectivos que resulten de aplicación.

La aplicación directa de esta medida se realizará en la nómina del mes de diciembre de 2012, sin perjuicio de que pueda alterarse la distribución definitiva de la reducción en los ámbitos correspondientes mediante la negociación colectiva, pudiendo, en este caso, acordarse que dicha reducción se ejecute de forma prorrateada entre las nóminas pendientes de percibir en el presente ejercicio a partir de la entrada en vigor de este Real Decreto-ley.”

A la vista de lo anteriormente expuesto, se acordó por la Junta de Gobierno Local anteriormente aludida de 18/12/2012.

1º.- Proceder a la ejecución total de la Sentencia 00525/2011 a favor de D. Gumersindo Ponga Pastrana con los consiguientes trámites oportunos, y en consecuencia.

2º.-Autorizar, disponer y reconocer la obligación a favor de D. Gumersindo Ponga Pastrana, hasta completar la cantidad resultante del cumplimiento de la sentencia 000525/2011.

D. Gumersindo Ponga Pastrana, deberá recibir en concepto de salarios de tramitación, la cantidad de 18.563,58 €, (cantidad real que habría percibido caso de estar trabajando, teniendo en cuenta la minoración de salario como consecuencia de la aplicación del Real Decreto-Ley 20/2012 de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad) a dicha cantidad habrá de deducir 12.449,23 € e ingresarlos en la cuenta de recursos diversos de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en BANKIA Nº CUENTA 20389442696000028973, así como también habrá que descontar la cantidad de 1.306,07 € (cantidad a deducir de los salarios de tramitación que habrá que ingresar en concepto de Seguros Sociales a cargo del trabajador), como también hay que restar la cantidad de 122,25 € en concepto de IRPF que habrá que ingresar en Hacienda, de todo lo cual arroja un líquido resultante de : 4.686,03 €, que se ingresará en el número de cuenta que indique D. Gumersindo Ponga Pastrana

Teniendo en cuenta que el 21 de diciembre se presenta por este Ayuntamiento ante el Juzgado de lo social Nº 1 escrito solicitando que “se emita resolución judicial por la que se aclare la sentencia y se determine si dentro del concepto de los salarios de tramitación se debe deducir el importe de la Paga Extra correspondiente al mes de Diciembre del año 2012...”

Teniendo en cuenta que con fecha 5 de febrero de 2.013 se recibe Auto del Juzgado de lo Social Nº 1 de León por la que en su parte dispositiva comunica lo siguiente:

SEGUNDO.- Aplicación de la anterior doctrina al presente caso.- Aplicando las anteriores consideraciones legales y jurisprudenciales al presente caso, resulta que no procede la aclaración pretendida por la parte demandada, por las siguientes razones: la) estamos en presencia de una petición claramente extemporánea, pues el art. 267.2 establece que las aclaraciones de sentencias se pedirán dentro de los dos días hábiles siguientes a la publicación, y, en su caso, notificación de la sentencia a la parte (en similar sentido art. 214.2 LCEiv), y dicho plazo ha transcurrido en exceso, dado que la sentencia de instancia es de fecha 19 de diciembre de 2011 y la de suplicación de 31 de octubre de 2012; 2º los hechos que motivan la aclaración son posteriores a la sentencia de instancia, es decir, son “hechos nuevos” y por tanto no resultan aptos para solicitar aclaración de sentencia; y 3) por cuanto el problema que se suscita en el escrito que motiva el presente, en realidad es una cuestión relativa o atinente a la ejecución de sentencia firme, en cuya sede, en su caso, deberá plantearse la misma, no siendo procedente su resolución en este auto, pues, de una parte, no estamos en sede de ejecución de sentencia, y, de otra, si se resolviera ahora, se estaría privando a las partes de los recursos que en ejecución de sentencia sí que disponen, dado que contra este auto no procede recurso alguno.>>

No se producen intervenciones.

En su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere a esta Junta de Gobierno Local el Art. 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (modificada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local), y del [Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde](#) en la misma, de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA:

Único.- Tomar conocimiento del Auto del Juzgado de lo Social N° 1 de León, de fecha 5 de febrero de 2.013, dando por ejecutada la Sentencia 525/2011 a favor de D. Gumersindo Ponga Pastrana, en virtud de lo acordado por esta Junta de Gobierno Local con fecha 18 de diciembre de 2.012.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el presidente levanta la sesión, siendo las diez horas y treinta minutos de dicha fecha, de todo lo cual se extiende la presente acta, que firmo con el Alcalde, de lo que como Vicesecretario certifico.

**Vº Bº
EL ALCALDE,**

EL VICESECRETARIO,

Fdo. Manuel Garcia Martínez

Fdo. Jorge Lozano Aller